

PREGUNTAS FRECUENTES. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN MULTICÉNTRICO

- **¿Cuántos proyectos se van a conceder en la convocatoria del Proyecto de Investigación Multicéntrico?**

Se concederá una ayuda entre todas las solicitudes presentadas en esta convocatoria.

- **¿Puede una Entidad Coordinadora enviar más de una propuesta?**

Una misma entidad puede enviar más de una propuesta como Entidad Coordinadora, siempre que la solicitud la presente un coordinador científico distinto.

- **¿Existe algún número máximo de centros que sean solicitantes dentro de un mismo consorcio?**

El mínimo de entidades solicitantes es de dos y no existe un número máximo de solicitantes dentro de un consorcio. El consorcio debe estar formado por instituciones diferentes, ya que es un proyecto de investigación multicéntrico. El consorcio tiene que estar equilibrado con respecto al alcance y actividades planteadas en el Proyecto. Es importante que todos los socios cumplan con los *“Requisitos de los Solicitantes”* para poder recibir la asignación correspondiente dentro del Proyecto. Como se establece en las bases, deberá haber un Coordinador Científico y la entidad a la que pertenezca el Coordinador será la Entidad Coordinadora.

- **¿Existen plantillas de la documentación requerida en la plataforma para formalizar la solicitud?**

La documentación que se solicita está descrita en el apartado de III de las bases. No existen plantillas para las solicitudes con excepción del *“Impreso de información sobre protección de datos y consentimiento”*, el cual se debe descargar de la plataforma y completar antes adjuntarlo a la solicitud con el resto de documentación. Este documento deberá estar firmado por el Coordinador Científico y la entidad a la que está adscrito, así como por los investigadores principales (IPs) del resto de grupos de investigación del consorcio que se indiquen en el Proyecto y las entidades a las que estén adscritos. El resto de los documentos son de libre creación, siempre respetando las indicaciones sobre el contenido de cada uno que se indican en las bases.

Cada documento no podrá pesar más de 10 MB.

- **¿Qué centros son elegibles para la ayuda del Programa de Investigación Multicéntrico?**

Conforme se indica en el apartado I de las bases, podrán optar a esta ayuda para el Proyecto de Investigación en esta Convocatoria, los grupos de investigación de instituciones sanitarias o universitarias, organismos públicos de investigación u otros centros de investigación de España

II Edición: PROGRAMA PINERA

Ayuda a la Investigación en Enfermedades Raras

de titularidad pública o público-privada sin ánimo de lucro que desarrollos su trabajo en varios centros en España.

Los solicitantes deben presentar un proyecto coordinado de manera conjunta para esta Convocatoria en el que podrán realizar colaboraciones con grupos de investigación extranjeros que se hagan cargo de una tarea concreta, pero sólo podrán recibir financiación directa de estos fondos los grupos de investigación de las entidades que desarrollos su trabajo en España.

- **¿Puede una misma institución participar en más de una solicitud con grupos de investigación diferentes, como solicitante dentro de un consorcio?**

Sí, una institución puede figurar en varias solicitudes siempre que el coordinador científico sea distinto.

- **¿Como se gestionan los fondos entre la Entidad Coordinadora y los solicitantes del consorcio?**

La Fundación establecerá un convenio con la Entidad Coordinadora y el Coordinador Científico para transferir todos los fondos de la ayuda del Programa de Investigación Multicéntrico a esta entidad, la cual será responsable de la gestión de los fondos. La Entidad Coordinadora establecerá un acuerdo con el resto de las solicitantes donde se estipule como transferir los fondos a los diferentes miembros del consorcio. La entidad responsable de la justificación tanto científica como económica será la Entidad Coordinadora.